



ANEXO A LA LEY 4111-A

"2021-Año de El Imposontrable Choqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1068

11 MAY 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E4-2021-1356-A; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por la Sección Cuarta - Capítulo II, el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso;

Que por Decreto N° 3902/2019, se estableció el porcentaje de treinta por ciento (30%) para la determinación del importe correspondiente al concepto "Adicional Remunerativo" de los Empleados del Tribunal de Cuentas;

Que como parte de la política salarial fijada para este año, se considera oportuno incrementar el porcentaje correspondiente al concepto "Adicional Remunerativo" para los Empleados del Tribunal de Cuentas;

Que han intervenido en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; las Subsecretarías de Asuntos Jurídicos y Gestión Administrativa, de Política Económica y de Hacienda, indicando prosecución del trámite; y cuenta con aval del Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente Decreto, el que será refrendado en acuerdo general de Ministros y deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que a partir del 1 de abril del año 2021, se liquidará en concepto de Adicional Remunerativo, un cincuenta por ciento (50%) para Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas, y un treinta y cinco por ciento (35%) para el resto del personal.

Artículo 2º: Establécese que a partir del 1 de junio del año 2021, se liquidará en concepto de Adicional Remunerativo, un cincuenta por ciento (50%) para Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas, y un cuarenta por ciento (40%) para el resto del personal.

Lic.
Lic. María Paz Pérez Pells
Ministra de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA E. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof.
Prof. MARÍA LIZZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Sección Control y Normatización
Sec. Gen. de Gob. y Coordinación

Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. V. BENEDETTI
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA NA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Determinese que lo establecido en los Artículos precedentes, rige para el personal activo y pasivo de la Jurisdicción 08- Tribunal de Cuentas.

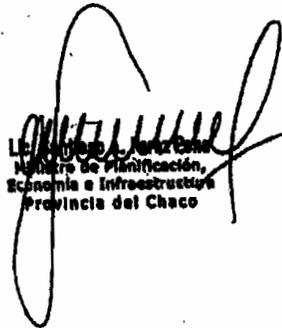
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1068**


LUCIANO MILON CAPITANCI
Gobernador
Provincia del Chaco


Leandro A. García
Ministro de Planificación,
Economía e Infraestructura
Provincia del Chaco


Dra. GIBRIEL ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. ROSA A. M. BENEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

F2 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Doción, Control y Normalización
Vice-Gab. de Gob. y Coordinación


Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO